

TRAS EL ESTIGMA UNA GRIETA: LA EXPERIENCIA DE LAS INTERNAS SENTENCIADAS POR TERRORISMO EN EL TALLER DE ARTE Y ARTESANÍA “NUEVA SEMILLA” (PERÚ)

AFTER THE STIGMA A CRACK: THE EXPERIENCE OF FEMALE INMATES CONVICTED FOR TERRORISM IN THE “NUEVA SEMILLA” ART AND CRAFT WORKSHOP (PERÚ)

Milena Katherine Justo Nieto

Universidad Andina Simón Bolívar

200

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7821-3810>

DOI: 10.64301/fc.v3i6.84



RECIBIDO:

05/08/2025

ACEPTADO:

05/12/2025

Resumen: El presente artículo analiza la experiencia del Taller de Arte y Artesanía “Nueva Semilla” (TAANS), creado por mujeres sentenciadas por el delito de terrorismo vinculadas al Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso (PCP-SL). La experiencia de TAANS permite comprender cómo, aún en situaciones extremas de reclusión, aislamiento y control ante el delito adscrito, las mujeres forjaron formas de agencia y creatividad, convirtiendo la resiliencia en un acto político a través del arte. Asimismo, se revisan las condiciones del juzgamiento que enfrentaron, junto con sus motivaciones ideológicas y el estigma social que marcó sus trayectorias. En este marco, el artículo explora la creación y desarrollo de TAANS -fundado en 1999 y vigente hasta la actualidad- como un proyecto colectivo que impulsó diversas prácticas artísticas, como pintura, escultura, teatro, bordado y artesanía, sosteniendo el trabajo cooperativo bajo un régimen de excepción en el periodo del posconflicto. Reconocer estas prácticas sin recurrir a estereotipos de género permite valorar el poder de lo femenino en contextos de crisis: tras el estigma, una grieta.

Palabras clave: trabajo cooperativo; terrorismo; cárcel; resiliencia; mujeres; memoria.

FemCrítica. Revista de Estudios Literarios y Crítica Feminista.

Vol. 3, Núm. 6 (2025) - ISSN: 2990-3297, pp. 200-223

Milena Justo Nieto - Tras el estigma una grieta: la experiencia de las internas sentenciadas por terrorismo en el taller de arte y artesanía Nueva Semilla (Perú)

Este artículo se encuentra en acceso abierto, bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)

Abstract: This article analyzes the experience of the “Nueva Semilla” Art and Crafts Workshop (TAANS), established by women sentenced for the crime of terrorism and linked to the Communist Party of Peru – Shining Path (PCP-SL). The TAANS experience allows us to understand how, even under extreme conditions of confinement, isolation, and control, resultant from the convicted crime, the women forged forms of agency and creativity, transforming their resilience into a political act manifested through art. It also reviews the judicial conditions they faced, along with their ideological motivations, and the social stigma that marked their life courses. Within this framework, the article outlines the creation and progression of TAANS—founded in 1999 and still active today—as a collective project that fostered diverse artistic practices, such as painting, sculpture, theater, embroidery, and crafts, preserving cooperative work under a state of exception during the post-conflict period. Acknowledging these practices without resorting to gender stereotypes allows us to appraise the power of the feminine in contexts of crisis: beyond the stigma, a breach.

Keywords: cooperative work; terrorism; prison; resilience; women; memory.

1. INTRODUCCIÓN

La cárcel es una institución patriarcal, donde se produce con énfasis el mayor control y sanción hacia las mujeres, a quienes se acusa de haber cometido un delito, además de haber desobedecido el rol de género asignado, recibiendo una doble sanción (Bodelón, 2003, p. 86). Si la acusación trata del delito de terrorismo, apología al terrorismo, afiliación a organización terrorista u afines, el castigo es peor, dado que entra a la valoración la nación y el cumplimiento del orden soberano.

Entre los años 1980 a 1992 en el Perú se suscitó un conflicto armado entre el Estado peruano y el Partido Comunista del Perú “Sendero Luminoso” (PCP-SL), cuyo líder Abimael Guzmán alias “Camarada o Presidente Gonzalo” se erigió como la figura más buscada de los años 80 y 90 en el país. A finales de los años 70, mientras el mundo observaba las repercusiones de dos grandes revoluciones como la China y la Rusa, el Perú se encontraba entre los últimos países que intentaban aplicar la reforma agraria, sin grandes resultados, la pobreza no se superó. El PCP-SL inicia la denominada guerra interna en 1980 en el pueblo andino de Chuschi (región de Ayacucho), quemando las ánforas y las cédulas de votación, luego de que en el país se llamara a elecciones por primera vez en 11 años. La guerra duró 12 años y culminó con el Acuerdo de paz propuesto por el Comité Central luego de que la cúpula del PCP-SL fuera capturada en 1992, sin embargo, nunca llegó a firmarse. Este conflicto dejó un saldo de entre 69 mil muertos, según la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú (CVR, 2003).

Se juzgó a los y las integrantes del PCP-SL en su mayoría por el delito de terrorismo. La legislación antisubversiva se enmarcó inicialmente en el Código Penal de 1924, que estuvo vigente en la primera etapa del conflicto armado, y se modificó significativamente de 1980 a 1992, pasando por un cambio del Código Penal en 1991 y la promulgación del Decreto Ley N° 25475 denominada Ley antiterrorista, que radicalizó las condenas contra las personas

sentenciadas por el delito de terrorismo que pertenecían al PCP-SL. Además de las penas, las mujeres se llevaron una condena adicional, el estigma social encrucijado por los medios de comunicación (Caro Cárdenas, 2006). El PCP-SL se caracterizó por la alta participación de las mujeres en el partido, no sólo numérica, sino en posiciones de mando militar y político, Barrig (1993, p. 96) refiere que se calcula que un 40% de su militancia fue femenina y más del 50% de su Comité Central.

Su representación en los medios de comunicación y hasta en parte de la academia fue resumida a la de mujeres manipulables, sanguinarias, masculinas, fanáticas cuya participación explican como producto de frustraciones y sumisión a su líder Abimael Guzmán (Coral Cordero, 1999; Kirk, 1993; Vega-Centeno, 1994), catalogación observada en recientes estudios críticos (Boutron, 2019; Dietrich Ortega, 2018; Guiné, 2018; López López, 2017; Romero-Delgado, 2018a). También se ha vinculado su participación en la lucha armada como producto de la violencia doméstica y el paso de una institución total a otra como una redomesticación de sus cuerpos (Boutron, 2018).

A esto se adhiere la dureza del derecho penal con las mujeres. Larrauri resalta cómo éste regula el comportamiento social, puesto que las normas que el derecho penal destina a la mujer reflejan una determinada visión de mujer; en un análisis de sentencias observa que es frecuente que una mujer violentada que mata a su pareja, sea condenada por actuar con alevosía, mas el patrón interpretado en los hombres tiende a negar que haya dolo de matar, y se justifica como un impulso (Larrauri Piñan, 2008, pp. 20–26). Este ejemplo dilucida los opuestos en que son juzgados los cuerpos en el derecho, y cómo éste también afecta a la condena de las mujeres.

202

Pese a este contexto de estigmatización mayor y doble condena para las mujeres que integraron el PCP-SL, así como de la invisibilización de su liderazgo, su agencia en el conflicto y postconflicto ha sido una característica permanente. Las mujeres encarceladas, sometidas a duras condiciones carcelarias, en el Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres de Chorrillos -que posteriormente se convertiría en el penal de mujeres Virgen de Fátima de Chorrillos- fundaron un espacio solidario basado en el arte, que fue y es el Taller de Arte y Artesanía "Nueva Semilla" (TAANS), gestado por las mujeres recluidas del PCP-SL (TAANS, 2007), quienes desde las migajas de pan usadas como insumos allá por el 92 hasta los lienzos en 2015, construyeron un taller cooperativo y de gestión común, que se mantiene vivo en la actualidad.

A nivel metodológico, se incorporó información cualitativa recogida durante visitas esporádicas a los penales de máxima seguridad de mujeres Virgen de Fátima (2011–2012) y Ancón II (2016). La fuente de conocimiento fue la realidad observada en los penales interpretada de la mano con la revisión bibliográfica, así como conversaciones informales con internas, lo cual permitió registrar impresiones sobre la dinámica carcelaria y las actividades del Taller de Arte y Artesanía Nueva Semilla. Esta información fue posteriormente triangulada con fuentes documentales y bibliográficas, lo que posibilitó enriquecer el análisis con una perspectiva inductiva centrada en los relatos y prácticas de las

mujeres. Las voces de las mujeres son de importancia, pues mediante el conocimiento y vivencias desarrolladas se identifica su agencia y organización dentro de los penales.

Las visitas a las mujeres recluidas se realizaron con el propósito inicial de conocer y documentar de fuente directa las condiciones que vivieron durante el conflicto armado interno; en ese momento, no estuvieron orientadas a la elaboración del presente artículo, no obstante, dichas experiencias resultaron fundamentales para comprender el contexto y ofrecer una mirada situada sobre la actividad carcelaria. Durante estas visitas se desarrolló un intercambio fluido con algunas internas, que, si bien no constituyeron entrevistas formales (Taylor & Bogdan, 1994), proporcionaron insumos valiosos para aproximarse a sus experiencias cotidianas.

En este marco, se advirtió la existencia del Taller de Arte y Artesanía Nueva Semilla (TAANS), cuyas producciones (pinturas, esculturas, artesanías, tejidos, tarjetas, entre otras) eran exhibidas y ofrecidas en actividades dirigidas a visitantes y en fechas conmemorativas como el Día de la Madre o la primavera, donde además había muestras de teatro o baile. La observación de estas actividades permitió reconocer el importante papel del Taller, cuya práctica artística se ha mantenido en el tiempo, y que constituye un espacio de organización interna frente a la reclusión. Dicho material empírico se emplea aquí para analizar su rol protagónico y estigmatizado durante el conflicto armado interno y su rol resiliente y nuevamente estigmatizado en el posconflicto.

Las líneas de investigación de los estudios de memoria en el Perú han abarcado temáticas vinculadas a la democracia, ciudadanía y derechos humanos (LUM, 2020). Esta producción resulta vital para los procesos de reconciliación nacional, sin embargo, no se ha tenido aún un desarrollo profundo sobre el testimonio de los grupos armados. Dentro de ellos, la experiencia del MRTA cuenta con mayor producción documentada (Gálvez Olaechea, 2009, 2015; Polay Campos, 2025), aunque aún incipiente, mientras que la memoria desde los actores del PCP-SL permanece poco explorada. Indagar en estas perspectivas resulta relevante para sanar como sociedad. En ese sentido, Degregori, uno de los principales académicos sobre el conflicto armado interno en el Perú, sostuvo “si algo quedó claro a partir del trabajo de la CVR es que las heridas no estaban cerradas y eran bastante más graves y dolorosas de lo que cualquiera hubiera imaginado” (Degregori, 2004), esta afirmación mantiene vigencia, pues el periodo transcurrido demuestra que las heridas eran más complejas, y omitir a ciertos actores puede conllevar un sesgo en la construcción de memoria.

2. MUJERES DEL PCP-SL: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ESTIGMA SOCIAL

El grado de participación de las mujeres en el PCP-SL puede medirse de dos formas: por el número de participantes en el conflicto armado, así como por el grado de poder en la toma de decisiones. Numéricamente fueron más, su desenvolvimiento dentro del partido fue como miembros del “ejército popular” así como mandos políticos y militares, además de tener una presencia significativa en el Comité Permanente, dos de tres integrantes eran

mujeres, y en la Comisión Política, de siete integrantes, cinco eran mujeres (Zapata, 2018, p. 132), ante esta posición, debían tomar decisiones, dar órdenes y asumir un papel protagónico.

Cabe precisar que, entre los condenados por terrorismo con estudios superiores, el 37.2% de los mayores de 25 años y el 34.3% de los jóvenes entre 18 y 25 años habían alcanzado algún nivel de educación universitaria. Esta cifra es especialmente significativa si se considera que, en las décadas de 1970 y 1980, solo el 4.7% de la población peruana accedía a este nivel educativo. La mayoría de estos condenados fueron mujeres y, entre ellas, el porcentaje con título profesional y/o estudios de posgrado (10%) superaba ampliamente al de los hombres (3.9%), subrayando así el papel activo que tuvieron ellas en esta organización (Chávez de Paz, 1993).

A su vez, indica que su responsabilidad ulterior fue también mayor, si se considera las penas que se les impone, el 76.7% de ellas fueron sentenciadas de 5 a 20 años de privación de su libertad¹, mientras que sólo al 54.9% de los hombres se les impuso similar período de encarcelamiento. La conclusión a la que llega Chávez de Paz, puede vincularse a la doble sanción que reciben las mujeres desde el derecho penal, que las sanciona por haber trasgredido su rol de género.

Respecto a sus motivaciones, el PCP-SL seguía una línea ideológica marxista-leninista-maoísta-mariateguista. Estos postulados fueron difundidos por el Movimiento Femenino Popular (MFP), sección del PCP-SL fundada en 1973 por Augusta La Torre alias “Camarada Norah” (CVR, 2003, Tomo II), segunda en la jefatura después de Abimael Guzmán. Entre los documentos difundidos por el PCP-SL se encuentran aquellos que expresaban esta orientación ideológica hacia las mujeres. Uno de ellos es el texto *El marxismo, Mariátegui y el Movimiento Femenino* (Movimiento Femenino Popular, 1975) donde se articulaban los principios maoístas y mariateguistas con la cuestión de la emancipación femenina y de la lucha de clases. Anouk Guiné (2018, p.100) en un estudio sobre el MFP analiza su identidad política en función del orden social y económico existente en su época, la cual plantea una transformación social y refiere que brindará a las mujeres “herramientas políticas para emanciparse junto con y dentro de las clases sociales más oprimidas”, pese a ello, advierte la ausencia de trabajos escritos sobre el Movimiento Femenino Popular desde el feminismo peruano.

Estas son las ideas relacionadas con la participación de las mujeres que promovían el PCP-SL y el MFP, y en las que muchas mujeres habrían encontrado coincidencias, al estar alineadas a los postulados ideológicos mencionados, enmarcados en móviles políticos antes que en una supuesta locura. Sin embargo, es sabido que, al margen de este posicionamiento político, los hechos cometidos por el PCP-SL durante el conflicto armado derivaron en graves violaciones de derechos humanos, tal como ha sido ampliamente documentado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR, 2003, Tomo VI).

¹ Si bien como muestra el estudio de Chávez de Paz, en esa época las condenas oscilan entre 5 a 20 años, luego de la legislación antisubversiva, las penas no bajan de los 20 años, y un gran número de ellas fue de cadena perpetua.

Pese a lo referido, muchas investigaciones indican que si bien las mujeres en el PCP-SL fueron numerosas y ocuparon cargos significativos, la toma de decisiones no fue manejada por ellas mismas, dado que dependían de la orden de su superior y a la vez estos superiores de las órdenes del “Presidente Gonzalo” (Barrig, 1993; Kirk, 1993). Es decir, estos postulados dan a entender que no existía un poder real, sino que todo dependía de “Gonzalo”, por tanto, se anulaba la participación protagónica en la guerra.

Cuando se trata de las mujeres combatientes del PCP-SL, la estigmatización suele justificarse por la “crueldad de sus actos”, sin mediar el contexto histórico del país que podría haber influido en la posición que adoptaron. Cuando las mujeres empuñan un arma o participan activamente en la violencia, dejan el molde de género esperado y aparece la estigmatización, es decir la carga simbólica de sus actos. Frente a esta desobediencia del rol de género, la sociedad procura justificar la transgresión atribuyéndoles una naturaleza patológica o una crueldad excepcional, como refiere Butler (2010, p. 184) “cuando ocurre que algún grupo de personas representa una amenaza a las condiciones culturales de la humanización y la ciudadanía, la base racional de su tortura y muerte está asegurada, puesto que los componentes de ese grupo ya no pueden ser conceptualizados como humanos ni como ciudadanos”.

En este sentido, Marta Romero-Delgado (2018a, p. 166) hace referencia a los escasos análisis de la participación de las mujeres subversivas, que las ubican en la polaridad y mostrando una falta de agencia por parte de las mismas. Este hallazgo es relevante si se considera que el rol asumido por las mujeres senderistas no fue común y, por lo mismo, amerita -al margen del desenlace del conflicto armado- un estudio específico sobre su agencia y capacidad de decisión. En efecto, la magnitud de la participación de las militantes del PCP-SL evidencia su relevancia en la organización y el papel central que desempeñaron en actividades de inteligencia, logística, acción militar y política.

205

Existen distintas hipótesis que han contribuido a invisibilizar la participación política de las mujeres en el conflicto armado interno, que van desde las discriminadoras hasta las condenatorias. Una de ellas es la idea biologicista según la cual la mujer sería por aparente naturaleza, más sanguinaria que el hombre “por la menstruación y por el parto”. Esta proposición fue presentada junto con argumentos sobre las mujeres que han liderado guerrillas insurgentes modernas que son recordadas por su aparente salvajismo (Kirk, 1993, p. 15).

Al representar a las mujeres senderistas principalmente a través de la óptica de la残酷, se reduce la complejidad de sus experiencias, y perpetúa estereotipos de género que asocian la violencia con la transgresión femenina, reforzando la idea de que la guerra y la política es sólo masculina. Además, esta representación sirve al discurso antisubversivo del Estado y de la CVR. Reconocer los motivos de las mujeres insurgentes es fundamental para construir una memoria histórica que refleje la magnitud del conflicto y desafíe los relatos que reducen su participación a un estigma social. Si bien es válido que, desde las diversas miradas de lo sucedido en el conflicto armado interno, se pueda y deba realizar críticas sobre de las

violaciones de derechos humanos suscitadas, invisibilizar su labor o asignarla a la instrumentalización anula su agencia, y continúa reproduciendo un estereotipo de género.

Por otro lado, se las reduce a la instrumentalización y la supuesta falta de agencia. Mávila (1992, p. 49) afirma que si bien las mujeres senderistas “(...) accedieron a cargos de dirección llegando a ser una porción importante del Comité Central; esto no era expresión de la valoración de su capacidad política y programática, sino más bien de su capacidad implementadora de la línea directriz de “Gonzalo”. Esta interpretación refleja cómo el discurso oficialista e incluso de derechos, arrastró sesgos patriarcales que tendieron a minimizar la capacidad política y estratégica de las mujeres, reduciéndolas a meras ejecutoras de decisiones ajenas.

Dietrich (2018, pp. 85-86) hace mención a la prevalencia de los estereotipos de género en torno a la guerra, entendida como un espacio de hombres. Además, pone énfasis en la tendencia a estudiar el género en las guerras a nivel de personas, lo que quita el sentido de la reproducción del género en una organización:

(...) prevalecen concepciones estereotípicas de género según las cuales los hombres tienden a la violencia, la agresión y hacer la guerra, mientras se asume que las mujeres son pacíficas por naturaleza, apolíticas y víctimas de la guerra (...)

Cuando se hace referencia a la agencia, es necesario dimensionar que implica actividad, incluyendo transgresión, resistencia, colaboración, en ese sentido se debe matizar su participación de acuerdo al contexto, desde las acciones realizadas como actores políticos, pero también las limitaciones con las que se debe lidiar en espacios y acciones.

206

En esa línea Marta Romero-Delgado (2018), sobre las mujeres pertenecientes al PCP-SL y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), resalta que han sido calificadas generalmente en dos grupos: como “desviadas” y “masculinizadas”; o como periféricas, incapaces de tomar decisiones. Aun bajo estructuras jerárquicas, las mujeres ejercían agencia, ocupando espacios de autoridad, lo que evidencia formas de poder y resistencia que desafían la visión tradicional de su rol. El concepto de agencia que Dietrich utiliza permite reconocer que estas mujeres no eran simplemente malvadas o obedientes; podían actuar, negociar posiciones de liderazgo, y participar en la estrategia política y militar.

Por ello, cualquier análisis sobre las mujeres del PCP-SL y de otros grupos insurgentes debe equilibrar la comprensión de su participación, sus motivaciones y el contexto histórico en el que actuaron, lo que permitirá una visión integral de la memoria del conflicto, sin reducirlas a los estereotipos impuestos. Aunque los medios y discursos oficiales las etiquetaron y deshumanizaron, estas mujeres ejercieron agencia en todos los niveles del PCP-SL.

3. LA NORMA ANTITERRORISTA Y LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD

Para comprender la resiliencia de las mujeres sentenciadas por terrorismo, es necesario revisar el régimen jurídico impuesto durante el conflicto armado. En los primeros años, bajo el Código Penal de 1924, se les imputaron diversos delitos vinculados a la

seguridad pública, la tranquilidad, la rebelión, la vida, el cuerpo y la salud, entre otros. Con el avance del conflicto, el Estado aprobó sucesivas normas antiterroristas: el Decreto Legislativo N° 046 (1981) definió el delito de terrorismo con penas de 10 a 20 años e incorporó la apología; luego, durante el gobierno de Alan García, la Ley N° 24651 (1987) incorporó el delito de terrorismo, elevó la pena mínima a 15 años e introdujo el arrepentimiento eficaz, mientras que la Ley N° 24700 creó un régimen procesal especial para investigación y juzgamiento de terrorismo que incentivó un incremento de detenciones.

El periodo de Alberto Fujimori marcó un endurecimiento radical, el Decreto Legislativo N° 635 (1991) derogó el Código Penal de 1924 y el Decreto Ley N° 25475 (1992) -conocido como “ley antiterrorista”- derogó las disposiciones anteriores, fijando una pena mínima de 20 años a cadena perpetua como máxima, permitiendo tribunales “sin rostro” y la amplificación de la competencia al fuero militar. Además, el Decreto Ley N° 25880 tipificó la traición a la patria para docentes acusados de apología. Aunque en 2003 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales varias disposiciones por vulnerar principios como legalidad y proporcionalidad, obligando a nuevos juicios, la estructura central del Decreto Ley N° 25475 se mantuvo vigente. En conjunto, esta legislación se caracterizó por márgenes imprecisos y una progresiva expansión punitiva que impactó profundamente en las mujeres procesadas por terrorismo. A lo largo de su regulación, la legislación antiterrorista no ha tenido unos márgenes claros (Rivera Paz, 2007).

Bajo estas disposiciones, se juzgó a las mujeres integrantes del Taller de Arte y Artesanía Nueva Semilla (TAANS). Además de enfrentarse a una legislación excepcionalmente dura, las mujeres recibieron penas más altas y una representación pública centrada en la “crueldad” de sus actos.

207

De este recuento sobre la simbolización de las mujeres del PCP-SL durante el conflicto armado interno (1980-1992) y las altas penas asignadas en su derrota, se llega al año 2017, cuando se produjo la asediada salida de Maritza Garrido Lecca del penal Ancón II tras cumplir 25 años de condena por terrorismo. La prensa no solo copó su salida con preguntas sobre su arrepentimiento, sino que desplegó un grupo de periodistas en la casa de su madre y otro que perseguía la camioneta que la recogió, para asegurar su ubicación (CANAL N, 2017). Ese mismo año se reprodujo una dinámica similar con la salida de Martha Huatay del penal Ancón II, quien, a sus 65 años, con enfermedad y problemas de columna, fue objeto de campañas mediáticas que la retrataban como una mujer vigorosa lista para continuar la lucha armada, pese a haber cumplido íntegramente su condena. Estas imágenes reflejan la persistencia de representaciones que Butler conceptualizaría como “vidas merecedoras de destruirse”, el mismo razonamiento que sustenta ciertos esfuerzos bélicos para diferenciar entre vidas valiosas y dignas de duelo, y vidas devaluadas, consideradas no merecedoras de reconocimiento ni compasión (Butler, 2010, p. 42).

Más recientemente, en el Caso Perseo (28 de octubre de 2024), el Poder Judicial dictó sentencia contra integrantes de la cúpula del PCP-SL, incluyendo a Elena Yparraguirre, Osmán Morote, Florindo Flores Hala, María Pantoja Sánchez, Margot Liendo Gil y Victoria Trujillo Agurto, varias de ellas también integrantes de TAANS. La resolución judicial destacó

que el PCP-SL concebía los establecimientos penitenciarios como parte de su estructura, definiéndolos como “las luminosas trincheras de combate en cuyo interior los miembros de la organización cumplían tareas partidarias”².

A partir de análisis de criminólogas como Encarna Bodelón y Roberto Bergalli (1992), sabemos que existe una falta de neutralidad e imparcialidad en la aplicación del derecho que se orienta a generar una forma de control social sobre las mujeres. Esto permite comprender que la penalización de las mujeres insurgentes no solo vulneró sus derechos al debido proceso, sino que también buscó mellar su identidad y agencia, ya que no sólo se trató de penas altas, sino de formas de castigo mediático continuo, construyendo un estigma que se prolonga más allá del cumplimiento de la condena, como evidencian los casos de Maritza Garrido Lecca y Martha Huatay.

En esa línea, es pertinente resaltar que, la prisión para la mujer es doblemente dolorosa y estigmatizadora, al estar construida desde parámetros masculinos, el encierro no reconoce sus necesidades específicas y las invisibiliza; se trata de un régimen pensado para hombres, que no responde a la particularidad de la experiencia femenina en la privación de libertad. Ello no se explica únicamente por la menor tasa de criminalidad de las mujeres respecto a los hombres, sino por la persistente negación del rol transgresor femenino (Antony García, 2007).

4. LAS MUJERES DEL PCP-SL EN EL POSTCONFLICTO – TALLER DE ARTE Y ARTESANÍA “NUEVA SEMILLA” (TAANS)

208

Al margen del estigma, una característica de las mujeres que estuvieron vinculadas al PCP-SL fue y es la agencia con la que enfrentaron el conflicto y postconflicto. Un ejemplo de ello se observa con los inicios del Taller de Arte y Artesanía “Nueva Semilla” (TAANS). Las integrantes del taller lo presentan así:

Corría el año 92, no teníamos nada, sólo la ropa que teníamos puesta y la noble migaja de pan que nos repartían por las mañanas. Y con ella nos pusimos a trabajar. Elaborábamos juegos de ajedrez cuyas fichas negras las teníamos con la cocoa del desayuno, flores, rosas, canastas, campanitas, etc. que se hacían de colores con la mazamorra, la gelatina, el zumo de la cáscara de naranja, raspando las bolsas de detergente que nos brindaba una gama de colores (...). (TAANS, 2007)

TAANS no se constituyó formalmente desde el inicio, sino que se fue gestando de manera progresiva durante los años de mayor encierro y aislamiento, mientras las condiciones se flexibilizaban las internas apenas podían salir al patio media hora o una hora al día. En esas circunstancias, comenzaban a organizarse espontáneamente para realizar pequeñas muestras de teatro entre quienes lograban volver a tener contacto en ese breve espacio; continuaron organizándose improvisando actividades manuales con los escasos materiales

² Sentencia de Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional de fecha 28 de octubre de 2024, Exp. N.º 85-2014-0-JR-PE-0.

que encontraban. El arte en la creación de TAANS, era como un acto político de resistir y su organización colectiva les permitía transformar el encierro.

La batalla diaria que atraviesan las personas encarceladas por todo tipo de delito, demanda fortaleza y acción colectiva para soportar las rejas. Las mujeres sentenciadas por el delito terrorismo, han prevalecido su organización en prisión, lo que podría referirse como estrategias de resistencia, característica de las mujeres sometidas a violencia (Pequeño Bueno, 2009, p. 151). No obstante, en el marco de la dicotomía de la víctima y el victimario, y la asociación de la mujer a la pasividad, se suele invisibilizar el importante papel que las mujeres enfrentan en situaciones adversas (Comins-Mingol, 2015, p. 39).

Al respecto, desde la experiencia de TAANS, observamos que incluso en contextos de encierro y disciplinamiento extremo, las mujeres ejercen agencia mediante formas de organización colectiva. Tales prácticas desafían la narrativa hegemónica que las sitúa como víctimas pasivas –tal como busca la cárcel– y evidencian el desobedecimiento del actuar que se espera ante el sometimiento, al haber continuidad entre las estrategias de resistencia desplegadas. De este modo, su accionar no puede comprenderse únicamente desde la categoría de victimario o de víctima, sino desde un lugar de sujetos que disputan poder y dignidad en condiciones adversas, y desde la resiliencia, TAANS por tanto constituye, un ejemplo de cómo el encierro no anuló la acción política, sino que la transformó.

En esa línea, la teoría refiere que las mujeres sobrevivientes despiertan una resiliencia que fomenta las prácticas de cuidado y cooperación, de preocupación por el entorno pero que también satisface a una misma: “La persona que cuida se transforma, resignifica, se rehace, a través del ejercicio del cuidar” (Comins-Mingol, 2015, p. 41). En estas situaciones adversas, el cuidado y la organización colectiva es una constante, las reacciones que identifica Comins son: resistir y movilizarse en nombre de los vínculos, rehacer las condiciones de humanidad, tejer la vida colectiva. De este modo, el cuidado se convierte en una forma de disputa contra la deshumanización carcelaria.

209

Mi primera visita a la cárcel de mujeres Virgen de Fátima, en Chorrillos, fue en 2011, en una visita mixta. Ingresé cargada de prejuicios, sin sospechar la organización que se sostenía dentro. Entrar a una cárcel siempre es duro, aunque los días de visita suelen estar marcados por la alegría del encuentro. Apenas llegué me invitaron café y opté por el almuerzo que se encontraban vendiendo, conocí en ese marco, la biblioteca y las muestras del Taller TAANS. En ese período me interesaba dialogar sobre la necesidad de denuncia y registro de la violencia sexual contra las mujeres durante el conflicto, así como sobre la participación femenina. Aquella primera impresión me confrontó con el contraste entre la imagen social de las presas por terrorismo y la realidad de sus prácticas cotidianas de organización y construcción comunitaria.

Entre las conversaciones, me relataron que, en las condiciones de encierro más extremo, donde tenían prohibido el diálogo y la lectura, y se encontraban separadas unas de otras, comenzaron a convertir los pocos recursos disponibles en instrumentos de creación. Limitaban sus propios alimentos para usarlos como material de trabajo, deshacían los hilos de sus ropas y empleaban los palitos de las banderas de la Cruz Roja Internacional como

instrumentos. No podían verse, pero sabían que realizaban un trabajo colectivo en medio del encierro absoluto, las restricciones, el fin de la guerra, y los juicios que se aproximaban.

La agencia desarrollada por las mujeres y la perseverancia del trabajo de TAANS devolvió la esperanza y el hacer colectivo de estas mujeres que, en otro momento histórico, participaron del conflicto armado interno, con enfrentamientos. En parte del texto de presentación de TAANS refiere:

Por el año 94, en medio de las restricciones se nos permitió el ingreso de agujas, tijeras, palitos de tejer que se transformaron junto a los hilos de bordar y retazos de tela, en nuestro pincel, color y lienzo con los cuales bordábamos (...) A fines del 97 antes que se levantara la prohibición del lápiz y el papel y con ellos los colores, tuvimos nuestro primer trabajo de pintura (...) Transcurría el tiempo y hacíamos tarjetas de cartulina, de papel canson (...) Trabajos que dieron paso a la conformación del Taller de Arte Nueva Semilla porque ella se fructifica. Trabajando y pintando llegamos al 99 y recién nos reconocen como Taller y aceptan registrarnos en planillas. (...)

Si bien se relata una historia de solidez desde su encierro, no se puede negar que estas mujeres estuvieron desde 1992 a 1999 en condiciones de aislamiento bajo la dictadura de Alberto Fujimori, y muchas de ellas permanecen en este régimen. Esta situación expone la distancia entre la finalidad declarada de la pena -la resocialización- y su ejercicio real como mecanismo de neutralización. Como plantea Roxin (1976, p. 20) “el derecho penal se enfrenta al individuo de tres maneras: amenazando con, imponiendo y ejecutando penas”, respecto de la pena o la prisión, Foucault refiere que su trabajo es producir individuos mecanizados, pero además es un lugar de observación para conocer la conducta de los individuos encarcelados (Foucault, 2004, pp. 284-304), es decir, es un instrumento de dominación más que de rehabilitación. Autores abolicionistas, como Hulsman, postulan que el sistema penal debe abolirse porque es superfluo e innecesario y porque suple a las partes interesadas en resolver el conflicto, es decir no está orientada a las necesidades y los intereses de las personas que se sienten víctimas (Scheerer, 1989, pp. 60-68). Al margen de ello, la prisión es parte de una sanción, que se ha construido como una institución social, la misma que tiene además de fines sancionadores, fines de resocialización.

Además, el sistema penal termina por ser discriminatorio hacia las mujeres, castigándolas más severamente y desatendiendo sus necesidades específicas (Cruz Parcero, 2013, p. 134). Carmen Antony señala que la falta de literatura penal sobre las mujeres no es atribuible a la tasa de delincuencia femenina que es inferior a la masculina, sino a la falta de una política criminal con perspectiva de género, la cual se traduce por ejemplo en la inexistencia de una arquitectura carcelaria adecuada (Antony García, 2007, p. 74). La forja del Taller de Arte y Artesanía Nueva Semilla en la cárcel de Chorrillos, conforme se ha descrito en su presentación, fue resultado de un trabajo perseverante, que buscó generar espacios vivos en lugares desiertos.

Sobre las características del derecho penal hacia las mujeres, Encarna Bodelón refiere que la idea de masculinidad del derecho no se refiere únicamente a la idea de hombres en el derecho, sino a la presencia de elementos relacionados a la masculinidad en sentido cultural

(Bodelón, 2003, p. 467). Asimismo, afirma que las particularidades del encarcelamiento femenino responde a la lógica punitiva que tiene el género, el castigo está enmarcado por las relaciones de género (Bodelón González, 2012, p. 111). Por tanto, reforzar espacios colectivos de cuidado y cooperación es una lógica atípica en la construcción de las cárceles, pese a los fines resocializadores que persigue según la Constitución.

Algunas de las preguntas formuladas a las integrantes de TAANS con quienes pude dialogar fueron: ¿Fue difícil? ¿Por qué prevalecieron las artes manuales sobre la escritura? ¿No existían problemas mayores los que abordar?, entre las respuestas recuerdo que, siempre se comentó que fue difícil consolidarse como TAANS por las restricciones propias de la cárcel, y que con ayuda de sus familiares lograron poco a poco el ingreso de materiales, lo cual siempre implicaba un riesgo y una dificultad, pero fue también gracias a ellos/as, que se fue generando las primeras obras, con una pepita de durazno que limada se convertía en un obsequio y una demostración de que no se encontraban doblegadas y prevalecía su fortaleza. El acceso de sus insumos en general fue fuertemente regulado y se supervisaba la prohibición de los colores rojo, negro y verde, los pocos recursos que iban obteniendo de las visitas se les entregaba por la mañana y se retiraban por la tarde, bajo la lógica de evitar que las internas “se hicieran daño”.

Por otro lado, en su presentación, sobre el recuento de sus diferentes etapas, refieren:

Y entonces vino aquel inolvidable diciembre del 2000 que significó un gran vuelco en nuestras condiciones de prisión, se eliminaron los locutorios, se flexibilizó el régimen penitenciario, se nos restituyó el derecho al trabajo y al estudio y a desenvolver nuestras relaciones sociales (...) aquel lugar frío testigo de nuestro dolor (el Locutorio) se transformó en nuestro taller de pintura así como en los demás pabellones.

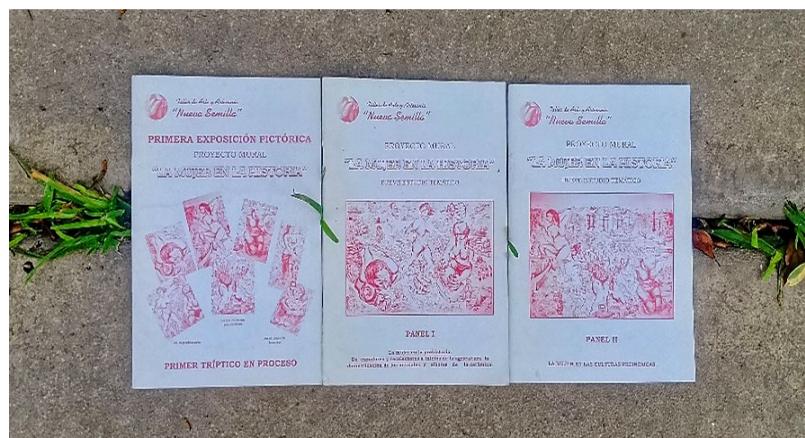
211

En relación a la escritura, me comentaron que apenas permitieron el ingreso de pedazos de lápiz a mediados de los 90 y recién hacia el 2000 autorizaron el uso de lapiceros; los que eran controlados y las cargas de éstos las cuidaban guardándolas en panes secos, en las costuras del pantalón o donde fuera posible, para evitar que las requisaran. Aun así, se escribió mucho, no sólo a través de los concursos literarios que en algún momento convocó el INPE, sino también internamente se promovía la poesía y el relato, cuando no tenían ni papel, escribían en papel higiénico, que se compartían entre ellas y luego se quemaban ante la censura del sólo hecho de escribir, por lo cual primaron las artes plásticas. En 2001, paralelamente al trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), y en respuesta a éste, las internas de las cárceles de máxima seguridad de Chorrillos y de Yanamayo (Puno), crean “tarjetas” con relatos escritos a mano, con su respectivo dibujo, que denuncian sus condiciones de carcelería durante la década de los 90s. Fueron publicados y difundidos en 2003 en el marco de lo que el PCP-SL llama la “auténtica comisión de la verdad” (Guiné, 2021).

Una de las experiencias de escritura que se mezcló con la pintura fue el estudio sobre la mujer en la historia, una serie de murales que iniciaron su primera publicación en el año 2010, y que contaron con el apoyo de la Municipalidad de Chorrillos, la Cruz Roja

Internacional, el mismo establecimiento penitenciario, entre otros. La serie de murales retrata a la mujer peruana, y analiza su situación en la prehistoria, en las culturas preincaicas, en el imperio incaico, en la conquista española, la colonia y la emancipación, así como en la independencia, la república y el siglo XX. Estos murales fueron concebidos originalmente para ser plasmados en las paredes del penal como parte del trabajo de TAANS, pero al no obtener el permiso optaron por elaborarlos en telas pintadas al óleo, que sí fue autorizado. Gracias a ello, lograron salir de las cárceles, la primera exposición fue en 2010 en el Anexo Penitenciario Mujeres de Chorrillos, posteriormente en el Parque Fátima del mismo distrito, la Embajada de Estados Unidos, la Universidad Alas Peruanas y a partir de allí recorrieron todo el país, siendo censurados en regiones como Tumbes y Piura en 2012, al asociarlos con las internas sentenciadas por terrorismo. Además, los murales se publicaron conjuntamente con un documento de análisis histórico que contextualiza su producción y significado:

Fotografía de tríptico “La Mujer en la historia”



212

Fotografía propia

Panel I: La mujer en la prehistoria



Panel II: La mujer en las culturas preincaicas



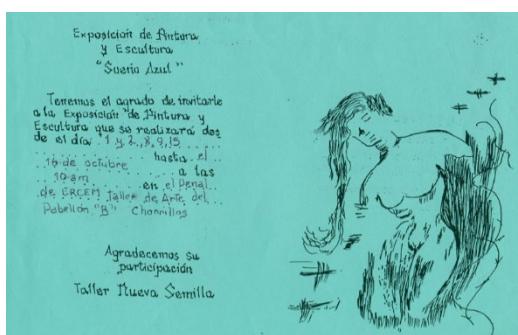
Panel III: La mujer en la época de los Incas



213

Asimismo, para citar algunas de las exposiciones que realizaron las integrantes de TAANS, y de las cuales se tiene registro, tenemos (TAANS, 2005-2015):

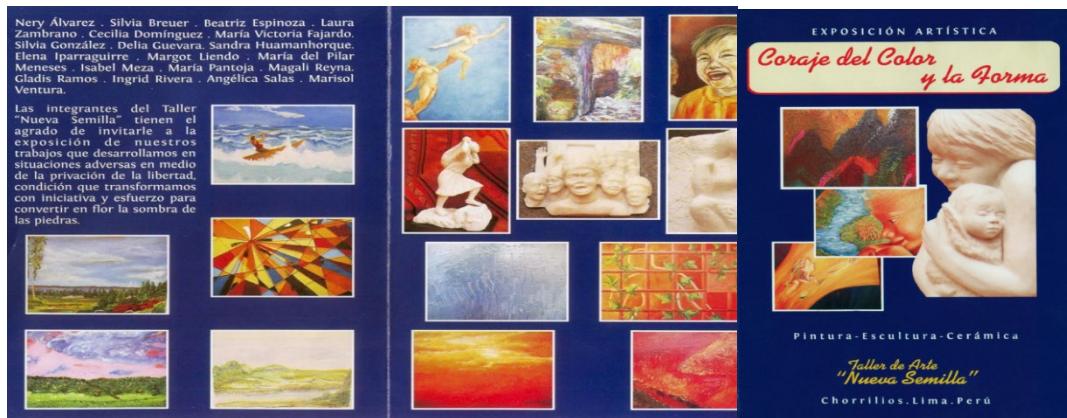
Exposición de Pintura y Escultura “Sueño azul” (2005)³



Fotografía de invitación y participantes de exposición publicada por TAANS

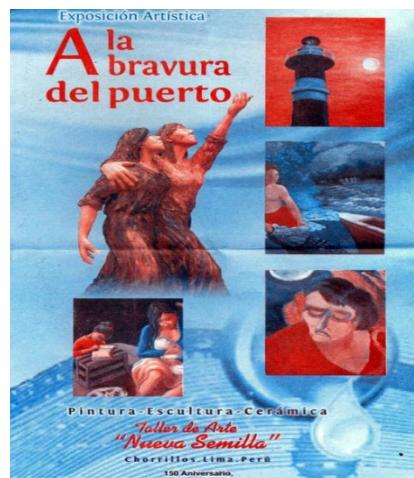
³ Exposición Sueño azul (2005), video, link: https://www.youtube.com/watch?v=yw9lN_zxmFM&t=25s

Exposición de Pintura y Escultura “Coraje del color y la forma” (2006)⁴



Fotografía de invitación y obras de exposición publicada por TAANS

A la bravura del puerto (2007)⁵



Fotografía de invitación con obras de exposición publicada por TAANS

⁴ Exposición Coraje del color y la forma (2006), video, link: <https://www.youtube.com/watch?v=B8EAAoaTJZY>

⁵ Exposición A la bravura del puerto (2007), video, link: <https://www.youtube.com/watch?v=B8EAAoaTJZY>

Caminando hacia el rumbo (2008)⁶



Fotografías de la exposición publicadas por TAANS

Exposición en el Auditorio del E.P.M.S. Chorillos (2009)⁷



215

Fotografías de la exposición publicadas por TAANS

⁶ Exposición Caminando hacia el rumbo (2008), link: <https://taanuevasemilla.wordpress.com/2008/12/31/exposicion-de-pintura-y-escultura-caminando-hacia-el-rumbo/>

⁷ Exposición en el Auditorio del E.P.M.S. Chorillos (2009), link: <https://taanuevasemilla.wordpress.com/pintura-escultura/exposiciones/exposicion-auditorio-julio-2009/>

El resultado del trabajo cooperativo a través del arte logra fortalecer el espíritu de una persona, el derecho al arte no se limita a aprender en prisión un oficio productivo, en lo que se quedarían las típicas actividades de resocialización, sino en expresar emociones y pensamientos, bloqueados para quienes han sufrido la privación de su libertad y en algunos casos, tratos denigrantes. Butler (2010, pp. 86-88) habla de la capacidad de sobrevivir en medio de la censura, a propósito de la poesía hecha en las cárceles de Guantánamo:

Ahora me gustaría considerar esta cuestión de la capacidad de sobrevivir en condiciones de guerra (...) Como se sabe, la mayoría de los poemas escritos por los presos de Guantánamo eran destruidos (...) Cuando el Pentágono ofreció sus razones para la censura, alegó que la poesía “presenta un riesgo especial” para la seguridad nacional a causa de su “contenido y formato”. (...)

¿Cómo puede un cuerpo torturado formar tales palabras? Al-Haj se pregunta también cómo es posible que la poesía surja de un cuerpo torturado, y que las palabras emanen y sobrevivan. (...) La formación de estas palabras está vinculada a la supervivencia, a la capacidad de sobrevivir.

La poesía, en dicho caso, fue un canal de desahogo, de liberación, que se presentaba como una necesidad compartida, al contrario de ser violenta, brindaba humanidad y dignidad a los cuerpos torturados. Esta misma idea de libertad y dignidad humana motivó el Segundo Concurso de Poesía “Arte y Esperanza”, en el que no fue casual que internas del Anexo Penitenciario Mujeres de Chorrillos resultaran ganadoras y recibieran menciones honrosas como fue el caso de los poemas de Ernestina Hinostroza, cuyas composiciones revelan a la palabra como forma de resistencia y reconstrucción interna:

Tus poemas de amor quedarán en el tiempo
y tus poemas humanos
sólo serán un tiempo,
si es reflejo de este tiempo
¿qué importa si no duran?
si este tiempo tampoco durará.
Di paz
Aunque del cielo estén cayendo pólvoras.
Poesía amordazada.

“Wawqellay yaykuykamuy ima llakiraj,
apamusinki kaykunaman, jamuy wakchamasiyta
mikuykusun”

(hermano mío, entra a mi morada,
¿qué penas les traerán por estos lares? ven, comeremos
[compartamos] mi pobreza).
Traducción.

La producción literaria entre las y los sentenciados por terrorismo en el postconflicto existió, Max R. Cox (2010) recoge el trabajo del grupo editorial Nueva Crónica y la Agrupación Cultural Ave Fénix, sin embargo la escritura de mujeres no ha sido ampliamente difundida. Las redes sociales de TAANS han permitido que se conozca el poemario “Parvulez” de Elena Yparraguirre, pero el desarrollo poético entre las internas fue mayor,

como lo demuestra el concurso literario mencionado. Debido a las restricciones y censura, las artes plásticas terminaron predominando como medio de expresión más seguro para la creación. Resulta relevante subrayar que el trabajo artístico de TAANS configura un estilo propio, distinto de los identificados y estudiados en el periodo de guerra: indigenismo artístico subversivo, realismo socialista y estéticas de la revolución cultural china o conocido como un arte de nuevo tipo (Encarnación-Pinedo, 2023, p. 35), pues en TAANS se produjo las obras dentro de los penales en su condición de sentenciadas, posterior a la derrota del PCP-SL, lo que le confiere características temporales diferenciadas que no pueden entenderse como continuidad de la producción del partido al que pertenecieron.

Una de las integrantes de TAANS, Nery Álvarez, brinda su testimonio de encierro, y comenta sobre las duras condiciones de aislamiento y la necesidad humana de expresión y trabajo. En el testimonio, además, comenta que ha sido vital que prevalezca su derecho a ejercer el arte:

(...) Fui detenida a los 24 años cuando cursaba el octavo ciclo de psicología en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Hasta la actualidad tengo 15 años, 6 meses y 24 días de reclusión, de los cuales durante 7 años me sometieron al régimen cerrado especial: 23 horas y media recluida en una celda de 3×2 metros con sólo media hora de patio; visitas familiares (sólo directos) por media hora y sólo una vez al mes; impedida de leer (...) Durante estos casi ocho años de régimen cerrado especial se nos prohibió trabajar, si encontraban un choro de sopa labrado o un resto de hueso de la sopa que guardaba para pulirlo (...) pretendieron sumergirnos en un estado de subhumanos, violando nuestro derecho al trabajo (...).

217

Yendo contra la corriente, y en medio de muchas dificultades he trabajado siempre en todos estos casi 16 años de reclusión, ejerciendo mi derecho y muestra de ello son los trabajos de escultura que he realizado, (...) he realizado más de treinta nuevas creaciones en escultura y un centenar de cerámicas de diferentes motivos.⁸

De las conversaciones sostenidas, se recordaban, entre de los trabajos de sus inicios, los de arpillería, macramé y bordado, la elaboración de cuadros confeccionados con retazos de tela que representaban escenas andinas, paisajes o labores agrícolas, trabajados incluso con luz tenue y materiales mínimos. Mientras que otras expandieron su creatividad hacia la pintura, primero en tarjetas y luego en pequeños lienzos. Algunas de las internas tenían formación artística previa, lo que facilitó el desarrollo de obras de alta calidad, fortalecidas además por el trabajo colectivo que definió la dinámica de TAANS, asimismo, entrados los 2000, recibieron talleres de arte.

En la diversidad de disciplinas que abarcaba TAANS estaban el teatro, la danza y el canto; es así que, entre los logros del colectivo, se encuentra el haber impulsado que las autoridades promovieran actividades culturales, como concursos de baile, canto y presentaciones de danzas típicas, lo que abrió un espacio institucional para la expresión artística. En este proceso, TAANS terminó por aglutinar diversas disciplinas: danza, teatro, artes plásticas, artesanía y literatura. La apuesta por el trabajo manual y creativo operó como

⁸ Blogspot “Presos políticos del Perú”, entrada de fecha 15 de octubre de 2009, link: <https://presospoliticosdelperu.blogspot.com/2009/10/testimonio-de-nery-alvarez-chavez.html>

un mecanismo de transformación de la adversidad, dando otro sentido al encierro y convirtiendo la creación en una práctica política. Esta experiencia permitió, además, que muchas mujeres se llevaran consigo al salir de prisión sus aprendizajes, participando en ferias o actividades culturales, aunque no como un medio de subsistencia, dadas las bajas remuneraciones del arte o artesanía.

Pintar el ande, a la mujer en el tiempo, cantar, escribir un poema al padre; todo tenía un contenido reflexivo, crítico y significativo. Las fechas emblemáticas, como el Día de la Mujer, el 1° de Mayo o diversas conmemoraciones, se recuerdan como momentos de impulso creativo para ofrecer nuevas esculturas, tarjetas, tejidos, pinturas o obras teatrales. La dimensión política y colectiva del taller permitió dotar de sentido productivo al tiempo en el encierro, manteniendo siempre una vida organizada y disciplinada, pese a las requisas constantes que buscaban telas prohibidas, hilos rojos o simples cargas de lapiceros; ese poder de organización y uso del tiempo, las internas lo asocian a la ideología, al poder que da la ideología. Aunque la vulneración del derecho a la creación artística y literaria de las mujeres presas ha sido controlada, reprimida en momentos y vista como algo peligroso, la experiencia ha demostrado que el arte ha dado un sentido de resistencia y humanidad.

El arte es fundamental para el ser humano, Susan Sontag hace referencia que la experiencia más antigua del arte puede haberse percibido como un encantamiento, pues era un instrumento ritual, al respecto, rememora la primera teoría del arte de los filósofos griegos, y rescata la posición de Aristóteles frente a Platón, quien rebate que el arte es inútil, y destaca su valor medicinal, como una forma de terapia para el alma, en cuanto suscita o purga emociones peligrosas (Sontag, 2021, p. 5).

Si bien en TAANS, en la medida que se lograban sus trabajos, se ofrecían para la venta y generación de ingresos, de acuerdo a los testimonios, la retribución no buscaba cuantificarse en dinero, sino en significado. En uno de los diálogos sostenidos, refirieron que principalmente los ingresos se destinaban a la compra de materiales, para continuar reproduciendo su voz, silenciada.

Conforme se observa, las obras no abordaban contenido político de la organización a la que pertenecieron, sino representaciones de paisajes, escenas históricas, retratos del encierro, escenas familiares, cotidianas y afectivas. Indudablemente, de acuerdo al discurso del PCP-SL, el arte y la política no pueden estar separados y parte del estudio de su obra durante el conflicto así lo sostiene (Encarnación-Pinedo, 2023; Quintanilla Flores, 2017; Valenzuela Marroquín, 2013). Más el carácter político del TAANS no radicó en la reproducción del arte del PCP-SL, sino en la búsqueda y conquista de la dignidad dentro de un espacio destinado a anularla, en la adaptación a un periodo distinto, marcado por el fin del conflicto. El arte siempre inspirado en sus reflexiones del país, sus familias y la sociedad, se configuró como un ejercicio de resiliencia, reconstruyendo, y fortaleciendo la organización para sobrevivir al encierro, esta acción, es también política.

Es reconfortante para la persona resiliente que, apuesta por una forma distinta de vincularse, concretar su trabajo de modo colectivo. Entre las contradicciones, de la historia del conflicto armado interno y la cárcel, se ha encontrado una apuesta diferente, en palabras

de un análisis político de Walsh, en la grieta, siempre existe un derrumbe y resurgimiento (Walsh, 2013).

Las grietas en un espacio como la cárcel, son resultado de re-existencias; posturas, actitudes y acciones, son las que las hacen posibles. Un trabajo cooperativo como el realizado en el Taller de Arte y Artesanía Nueva Semilla nos habla de la inherencia de la resocialización y resiliencia de una persona privada de libertad, y de la naturalidad de la ayuda mutua en los seres humanos, dada frecuentemente en situaciones de riesgo, conflicto social y represión (Kropotkin, 2016).

Las integrantes de TAANS culminan su presentación con el siguiente párrafo:

(...) Así con más optimismo, intensificamos más nuestra obra, ya no sólo con los lápices de colores, sino con la acuarela y posteriormente el salto con el óleo (...)

Tenemos la satisfacción de haber participado en diversas exposiciones: como invitadas en el local de la Escuela de Bellas Artes, en el Museo de la Nación, y logrando organizar nuestras propias muestras colectivas como “Sueño Azul” y “Coraje del Color y la Forma”

(...) queremos servir a que el arte llegue a todos, sin discriminación alguna; seguir levantando ladrillos de esperanza y dando libertad al pensamiento, derecho irrenunciable de la humanidad.

Las integrantes
Chorrillos, mayo del 2007

Las integrantes de TAANS encarnaron muchas prácticas de resiliencia desde su encarcelamiento, empezando por el quehacer colectivo a través de la organización y apoyo mutuo diario, una práctica necesaria para toda persona privada de libertad, que se enmarca en la resocialización. Es decir, la necesidad de reeducar, rehabilitar e reincorporar a la sociedad a las personas que cumplen una condena, lo que representa la renovación jurídica del status del ciudadano que cumple determinada pena (Montoya, 2008). Considerando que la Constitución refiere que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad, se entiende que limita su campo de aplicación a determinada pena, por tanto, el principio de resocialización es una garantía del condenado y requiere que la ejecución vaya acompañada de mecanismos orientados a dos objetivos (Rodríguez Vásquez, 2016, p. 7), en primer lugar, lograr que la cárcel sea lo menos represiva posible y así disminuya su efecto estigmatizador (Ferrajoli, 2005, p. 271); y, en segundo, que la pena privativa de libertad esté acompañada de mecanismos que hagan posible que la persona participe libremente de la vida social y que le ofrezcan alternativas al comportamiento criminal (Mir Puig, 2011, p. 144).

Integrar a la mirada de la guerra, una que sea capaz de reconocer que, sus protagonistas tuvieron y tienen actualmente prácticas de resocialización, debe ser parte del proceso de toda persona privada de libertad.

Entre las preguntas de mis diálogos en las visitas a la cárcel también consulté ¿Por qué hacer arte en el encierro? entre las ideas compartidas, resaltó que es una forma de expresarse, de liberar sentimientos e ideas, de compartir, de dar a conocer su mirada cotidiana de la vida. Asimismo, resaltó la referencia a la responsabilidad del contenido, los constantes

debates colectivos de sus obras, la concepción del arte, que usualmente se describe como una inspiración individual pero que no puede ser así, dado que, un artista se nutre de la vida, de lo social, por ello el arte lo conciben como una expresión al servicio del pueblo, que debe ser nutrida del colectivo, pues va servir al colectivo. De igual modo, resaltaron la responsabilidad de retratar siempre a la población desde la perspectiva de la dignidad, cada retrato de las injusticias era una denuncia, pero no era retratada desde la derrota, sino desde la dignidad.

Los talleres de mujeres en los años noventa y dos mil, no fueron parte de la política carcelaria, pues ésta contrariamente estuvo dirigida al aislamiento. El surgimiento del Taller de Arte y Artesanía “Nueva Semilla”, fue una gestión particular de las mujeres sentenciadas por terrorismo, al igual que los presos varones, como política en arte y cultura del PCP-SL desde inicios de los 90s, siendo que la organización no atendió al arte durante el CAI (Gilbonio, 2024), salvo en determinados casos (Ruiz, 2024).

El trabajo colectivo juega un rol clave en términos de producción de plusvalor (Gago, 2018, p. 86) y se da desde lo comunitario, muchas veces generado desde la resiliencia como una respuesta a una crisis. Lo comunitario como forma de pensar lo común obedece a conceptualizar la resistencia, como condición para la reproducción material de la vida (Gutiérrez Aguilar, 2018, p. 29).

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Las mujeres sentenciadas por terrorismo del PCP-SL que conformaron TAANS, fueron protagonistas durante el conflicto armado interno y actualmente también protagonizan prácticas de trabajo colectivo y resiliencia dentro de las cárceles. Conformaron TAANS en medio de la severidad del aislamiento en los años 90 y se mantiene a la actualidad, con una historia de presentaciones pictóricas, plásticas, de teatro, y más, las que demuestran su resistencia, pese a las condiciones y sentencias no menos represivas desde el surgimiento del MOVADEF, lo cual generó más procesos judiciales. Analizar y reconocer estas prácticas sin estereotipos de género, permite reconocer el poder de lo femenino dentro de condiciones de crisis, tras el estigma, una grieta de esperanza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Antony García, C. (2007). Mujeres invisibles: Las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva sociedad* N°. 208.
- Barrantes Segura, R., & Peña Romero, J. (2006). Narrativas sobre el conflicto armado interno en el Perú: La memoria en el proceso político después de la CVR. En F. Reátegui Carrillo (Ed.), *Transformaciones democráticas y memorias de la violencia en el Perú*. IDEHPUCP.
- Barrig, M. (1993). Liderazgo femenino, ciudadanía y violencia en el Perú de los noventa. *Debates sociológicos* n° 18.

- Bodelón, E. (2003). Género y sistema penal: Los derechos de las mujeres en el sistema penal. *Sistema penal y problemas sociales*, 451–486.
- Bodelón González, E. (2012). La Violencia Contra las Mujeres en Situación de Prisión. R. *EMERJ*, 15(57).
- Boutron, C. (2014). De las experiencias invisibles: Las mujeres en los Comités de Autodefensa durante el conflicto armado en Perú (1980-2000). *Colombia Internacional*, 80, 234–251.
- Boutron, C. (2018). La cuestión de género en situación de conflicto armado: La experiencia de las mujeres combatientes. En A. Guiné y M. Luna-Felices (Ed.), *Género y conflicto armado en el Perú* (1ra edición). La Plaza Editores ; Groupe de Recherche Identités et Cultures - GRIC, Université Le Havre Normandie.
- Boutron, C. (2019). *Femmes en armes. Itinéraires de combattantes au Pérou 1980-2010*. Presses universitaires de Rennes.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan*. Paidós.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra: Las vidas lloradas* (B. Moreno, Trad.). Paidós.
- Caro, R. (2006). Ser mujer, joven y senderista: Memorias de género y pánico moral en las percepciones de Sendero Luminoso. *Allpachis* 67, 38.
- Comins-Mingol, I. (2015). De víctimas a sobrevivientes: La fuerza poética y resiliente del cuidar. *Convergencia*, 22(67), 35–54.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003). *Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2000). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Perú*.
- Coral, I. (1999). Mujeres en la guerra: Preguntas y respuestas. En S. Stern (Ed.), *Guerra y sociedad. Los senderos insólitos del Perú*. IPE.
- Cox, M. R. (2010). *Sasachakuy tiempo: Memoria y pervivencia*. Editorial Pasacalle.
- Cruz Parcero, T. (2016). Criterios sexistas vigentes en el Sistema de Justicia Penal en México. En *Mujer a través del derecho penal*.
- Degregori, C. I. (2004). Heridas abiertas, derechos esquivos: Reflexiones sobre la Comisión de la Verdad y Reconciliación. En R. Belay, J. Bracamonte, & J. J. Vacher (Eds.), *Memorias en conflicto: Aspectos de la violencia política contemporánea* (pp. 75–85).
- Dietrich Ortega, L. M. (2018). La “compañera política”: Mujeres militantes y espacios de “agencia” en insurgencias latinoamericanas. En *Género y Conflicto armado en el Perú*. Plaza Editores, Groupe de Recherche identites et cultures, Université Le Havre Normandie.
- Encarnación-Pinedo, M. (2023). La militancia en la obra poética de Wilfredo Mujica y Elena Yparraguirre (1994-2010). *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, 51, 29–56.
- Ferrajoli, L. (2005). *Derecho y razón*. Trotta.
- Foucault, M. (2004). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo Veintiuno Editores.

- Gago, V. (2018). Neo-comunidad: Circuitos clandestinos, explotación y resistencia en Buenos Aires. En C. Vega Solís, R. Martínez Buján, & Paredes Chauca, Myriam (Eds.), *Cuidado, comunidad y común: Experiencias cooperativas en el sostenimiento de la vida. Traficante de sueños.*
- Gálvez Olaechea, A. (2009). *Desde el país de las sombras: Escrito en la prisión.* Sur.
- Gálvez Olaechea, A. (2015). *Con la palabra desarmada: Ensayos sobre el (pos)conflicto.* Fauno Ediciones.
- Goryachev, N. N. (2020). *Interpretation and Adaptation of Maoism in Latin America by the Example of Peru.*
- Guiné, A. (2018). Encrucijada de guerra en mujeres peruanas: Augusta La Torre y el Movimiento Femenino Popular. En *Género y conflicto armado en el Perú* (1ra edición). La Plaza Editores ; Groupe de Recherche Identités et Cultures - GRIC, Université Le Havre Normandie.
- Gutiérrez, R. (2018). Común ¿hacia dónde? Metáforas para imaginar la vida colectiva más allá de la amalgana patriarcado-capitalismo. *Revista Aplante*, 3.
- Kirk, R. (1993). *Grabado en Piedra: Las Mujeres de Sendero Luminoso.* Instituto de Estudios Peruanos IEP.
- Kropotkin, P. (2016). *El apoyo mutuo: Un factor de la evolución ; seguido de Charles Darwin* (4a. ed). Pepitas de Calabaza.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres.* Universidad Autónoma de México.
- Larrauri Pijoan, E. (2008). Una crítica feminista al derecho penal. En *Mujeres y sistema penal: Violencia doméstica.* B de F.
- Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (Ed.). (2020). *¿Hacia dónde van los estudios de memoria? El desarrollo de espacios e iniciativas de investigación sobre violencia, memoria y posconflicto en el Perú (1998–2018).* Ministerio de Cultura.
- Mir Puig, S. (2011). *Bases Constitucionales del Derecho Penal.* Iustel.
- Montoya, Y. (2008). Reeducación, rehabilitación y reincorporación social del penal. En W. Gutierrez (Ed.), *La Constitución Comentado. Análisis Artículo por Artículo. Tomo II.* Grijley.
- Movimiento Femenino Popular. (1975). *El marxismo, Mariátegui y el Movimiento Femenino.* Segunda edición MFP - PCP.
- Pavarini, M. (2009). La guerra a las “no-personas”. En *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad.* FLACSO.
- Pequeño, A. (2009). Vivir violencia, cruzar los límites. En *Participación y políticas de mujeres indígenas en América Latina.* Flacso-Ecuador.
- Polay Campos, V. (2025). *Revolución en los Andes.* Ediciones Achawata.
- Quintanilla Flores, S. (2017). Evitar convertirse en piedra; reflexiones sobre el arte de Sendero Luminoso en la exposición Esquirlas del odio. *Revista Arte y Diseño A&D*, 5, 72–81.

- Rendón, S. (2019). Capturing correctly: A reanalysis of the indirect capture–recapture methods in the Peruvian Truth and Reconciliation Commission. *Research & Politics*, 6(1).
- Rendón, S. (2021, noviembre). La construcción social de una narrativa alternativa sobre la guerra insurgente-contrainsurgente. *Revista Ideele*, 300.
- Rivera Paz, C. (2007). Ley Penal, Terrorismo y Estado de Derecho. *Revista Quehacer*, 167, 68–76.
- Rodríguez Vásquez, J. (2016). Principio de resocialización y la inhabilitación permanente. *Boletín Anticorrupción y Justicia Penal*, 2.
- Romero-Delgado, M. (2018). Las “otras” olvidadas. Apuntes sobre agencia y transgresión con nombre de mujer(es). En *Género y Conflicto armado en el Perú*.
- Roxin, C. (1976). *Sentido y límites de la pena estatal*. Reus.
- Scheerer, S. (Ed.). (1989). *Abolicionismo penal*. Ediar.
- Segato, R. L. (2003). La argamasa jeráquica: Violencia moral, reproducción del mundo y eficacia simbólica del derecho. En *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos* (1a. ed.). Universidad Nacional de Quilmes, Prometeo 3010.
- Sontag, S. (2021). *La mente despejada. Cuatro ensayos sobre la creación*. Flash.
- TAANS. (2005, 2015). Exposiciones del Taller de Arte y Artesanía “Nueva Semilla”. *Blogspot Taller de Arte y Artesanía “Nueva Semilla” TAANS*.
<https://taanuevasemilla.wordpress.com/pintura-escultura/exposiciones/>
- TAANS. (2007, mayo 1). Historia del Taller de Arte y Artesanía “Nueva Semilla”. *Blogspot “Prisioneros Políticos y de Guerra del Perú”*.
<https://presospoliticosdelperu.blogspot.com/2007/05/historia-del-taller-de-arte-y-artesanias.html>
- Valenzuela, M. (2013). Violencia política y teatro en el Perú de los 80. El teatro producido por Sendero Luminoso y el Movimiento de Artistas Populares. *Pacarina del Sur*, 14.
- Vega-Centeno, I. (1994). Género y Política; A propósito de la mujer en Sendero Luminoso. *Boletín americanista*, N° 44.
- Vivanco, L. de. (2024). Violencia y memoria en la narrativa peruana sobre el conflicto armado interno. *Revista del Instituto Riva-Agüero: RIRA*, 9(1), 237–284.
- Walsh, C. (2013). Introducción. Lo pedagógico y lo decolonial: Entretejiendo caminos. En C. Walsh (Ed.), *Pedagogías decoloniales: Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir* (1a. ed.). Abya Yala.
- Zaffaroni, E. (1993). La mujer y el poder punitivo. En *Vigiladas y Castigadas*. CLADEM.
- Zapata, A. (2018). Elena Yparraguirre: La mirada de la número tres. En A. Guiné (Ed.), *Género y conflicto armado en el Perú* (1ra edición).